



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Estudio previo para prestación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales

i. Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla

Que el artículo 44 de la Constitución política establece la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás y dispone que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; así mismo dispone que corresponde al Estado regular la educación y ejercer la inspección y vigilancia con el fin de velar por la calidad educativa, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia". en su artículo 29, consagra el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, definida como la etapa del ciclo vital que sienta las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, comprendiendo a los niños de cero (0) a seis (6) años. En esta etapa, los derechos como la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra peligros físicos y la educación inicial son impostergables.

Que el artículo 2.3.3.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector educación", dispone que la educación preescolar comprende tres grados, siendo el ultimo de carácter obligatorio, y que la atención educativa al menor de seis años prestada por familias, comunidad e instituciones oficiales y privadas debe ser especialmente apoyada por la Nación y las entidades territoriales.

La Ley 1804 de 2016 la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", tiene como propósito establecer la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños de cero a seis años, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Esta política cubre los aspectos que se requieren para promover el desarrollo integral de los niños en primera infancia de acuerdo con su edad, contexto y condición, como la educación inicial la nutrición, la protección y la salud.

Que la Ley 715 de 2001; en su Artículo 7o. establece las competencias de los Distritos y los Municipios Certificados, en materia de educación; así las cosas, le corresponde a la Entidad:

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (...)

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2, establece que "los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales [...]"

Que el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, define que: los recursos que administran las Instituciones Educativas de los Fondos de Servicios Educativos provienen de tres fuentes: Ingresos Operacionales, Recursos de Capital y Transferencias de Recursos públicos. estos últimos corresponden a "los Recursos Financieros que las entidades públicas de cualquier orden v sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos". Por lo anterior, la transferencia de los recursos públicos no obedece a un traslado por donación o en su defecto por algún contrato estatal por parte de la Entidad Territorial, sino que dicha transferencia se realice por dirección de la Ley con el fin de que los Establecimientos Educativos, ejecuten sus respectivos gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que la asignación de recursos desde la secretaria de educación municipal a la **institución Educativa Oficial agroecológico amazónico Buinaima** en el municipio de Florencia se realizó por la resolución 2100.79 del 15 de agosto del 2025 *FOR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INICIAL DE PRIMERA INFANCIA.*

Que la ejecución de los recursos entregados a través de la resolución se realizara acorde con lo estipulado en el parágrafo 1 y 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, como se describe a continuación:

"parágrafo 1 °. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector de la institución Educativa hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

parágrafo 2°. Los ingresos obtenidos con destinación especifican deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asigno el recurso".

Que la ordenación del gasto para la ejecución de este proyecto se encuentra registrada bajo el Código BPIN 202500000028380 "APOYO FINANCIERO PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", en el cual define su modalidad como lo es la Transferencia del recurso y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20250001223 del 30/07/2025 con cargo a rubros presupuestales de la presente vigencia, así:

RUBROS PRESUPUESTALES	FUENTE DE RECURSOS
Indicador Plan de Desarrollo 2025: Aulas nuevas para la educación inicial construidas	
2.3.2.02.02.009-22 -2201-2201022-220102200 Fuente: 1.2.1.0.00 Aporte: \$10.000.000,00.	Ingresos Corrientes de libre destinación \$10.000.000,00
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	\$10.000.000,00

El Rector de la institución Educativa oficial debe presentar a la secretaria de educación Municipal de Florencia, un informe detallado (precontractual-contractual y post-contractual) de la ejecución de los recursos transferidos con el presente acto administrativo y custodiar el expediente contractual de cada caso.

La Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima requiere contratar un estudio geotécnico integral del terreno destinado a la construcción de dos (2) aulas para primera infancia,

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

conforme a la Norma Técnica Colombiana (NTC) 4595, con el fin de determinar sus características físicas y mecánicas, establecer la viabilidad técnica de la obra y definir adecuadamente los sistemas de cimentación que garanticen seguridad y durabilidad en la ejecución del proyecto.

En ese orden de ideas, la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima requiere contratar una consultoría integral de estudios y diseños del terreno para la construcción de aulas escolares. Dado que el valor estimado del contrato no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el proceso se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución, en el marco del Régimen Especial aplicable. Esta contratación permitirá garantizar la continuidad del funcionamiento contractual, administrativo y académico de la institución, en concordancia con sus fines misionales.

ii. Reglas básicas del contrato a celebrar

a. Objeto

Prestación de servicios de consultoría para **LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL (DOS AULAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA, CAQUETÁ.**

b. Código UNSPSC

86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria.

81101500- Ingeniería civil y arquitectura

c. Localización

Institución Educativa agroecológico amazónico Buinaima Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá.



¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

d. Modalidad de ejecución

La presente consultoría tiene por objeto elaborar un informe que determine la **viabilidad de la ejecución de la obra**, incorporando las aclaraciones que resulten necesarias respecto al alcance de los productos derivados de los estudios y diseños realizados por el consultor.

Dado que el valor del contrato es **inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, el proceso se rige por lo dispuesto en el **Manual de Contratación de la Institución Educativa**, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales pertinentes.

e. Especificaciones técnicas

1. Estudios y Diseños para dos (02) aulas conforme a la Norma Técnica Colombiana (NTC) 4595.

1.1. Levantamiento topográfico georreferenciado

- Informe general con registro fotográfico.
- Cartas o memorias de levantamiento.
- Certificaciones de calibración de equipos.
- Memorial de Responsabilidad firmado por el topógrafo responsable, con número de cédula y matrícula profesional.
- Copia de la cédula y matrícula profesional vigente del topógrafo.
- Planos topográficos (plantas y perfiles).

1.2. Estudio de suelos y geotecnia

- Plano de localización de sondeos georreferenciado.
- Perfiles estratigráficos o registros de exploraciones y nivel freático.
- Resultados de ensayos de laboratorio.
- Capacidad portante del suelo.
- Cota de fundación, tipo y profundidad de cimentaciones.
- Recomendación de cimentación y excavaciones.
- Clasificación del suelo según NSR-10.
- Memorial de Responsabilidad del geotecnista, con cédula y matrícula profesional.
- Copia de la cédula, matrícula profesional vigente y diploma (si aplica, especialización en geotecnia).

1.3. Diseño arquitectónico

- Memoria descriptiva.
- Diseño isométrico con imágenes foto realistas (internas, externas y aéreas).
- Planos arquitectónicos en planta, cortes, detalles de pisos, fachadas.
- Detalles de ventanas y puertas.
- Memorial de Responsabilidad firmado por el arquitecto, con cédula y matrícula profesional vigente (CPNA).

1.4. Diseño estructural

- Memoria de cálculos estructurales.
- Planos estructurales.

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- Memorial de Responsabilidad firmado por el ingeniero estructural, con cédula y matrícula profesional vigente.
- Copia de diploma y acta de grado de especialización en estructuras (si aplica).

1.5. Diseño hidráulico o hidrosanitario

- Diseño sanitario y pluvial (RAS 2000).
- Memoria de cálculos hidrosanitarios.
- Planos hidrosanitarios.
- Memorial de Responsabilidad firmado por el ingeniero hidrosanitario.
- Copia de cédula, matrícula profesional vigente y diploma (si aplica, especialización).

1.6. Diseño eléctrico

- Memoria de cálculos eléctricos (redes de media y baja tensión, apantallamiento).
- Planos de redes eléctricas.
- Cuadro de carga, tableros y diagramas unifilares.
- Memorial de Responsabilidad firmado por el ingeniero eléctrico.
- Copia de cédula y matrícula profesional vigente.

1.7. Presupuesto de obra

- Presupuesto general con discriminación del A.I.U.
- Análisis de precios unitarios.
- Listado de precios de mano de obra.
- Memoria de cálculo de cantidades de obra.
- Presupuesto de interventoría.
- Factor multiplicador.
- Especificaciones técnicas.
- Memorial de Responsabilidad firmado por el profesional encargado.
- Copia de cédula y matrícula profesional vigente.

f. Plazo

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

g. Forma y requisitos de pago

La Institución Educativa contratante realizará un (1) pago total, (I) al finalizar la ejecución del contrato previa entrega de soportes. Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.
2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.
3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.

h. Obligaciones de la Institución

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

1. Constituir la reserva presupuestal del contrato.
2. Velar por la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.
3. Efectuar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactadas.
4. Suministrar la información, documentación y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Garantizar las condiciones administrativas y logísticas que permitan el cumplimiento oportuno del objeto contractual, coordinando las dependencias y funcionarios internos según sea requerido.
6. Formular observaciones y consideraciones pertinentes sobre la ejecución contractual.
7. Ejercer la supervisión durante todo el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar el interés general.

i. Obligaciones del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos pactados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas para los bienes y/o servicios contratados.
3. Informar de manera oportuna al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
4. Presentar al supervisor el informe de factibilidad del proyecto y demás informes que se requieran, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
5. Radicar los documentos y soportes necesarios para la ejecución contractual.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), los cuales deberán acreditarse debidamente para dar inicio al contrato y para el trámite de pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se acredite el pago, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aplicable en contratos de cuantía superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la correcta ejecución contractual.

Obligaciones específicas del contratista

1. El consultor seleccionado estará obligado a entregar en su totalidad los productos, documentos y soportes contemplados en las **especificaciones técnicas**, los cuales deberán incluir, según corresponda: estudios, diseños, planos, memorias de cálculo,

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

presupuestos y memoriales de responsabilidad suscritos por los profesionales competentes, junto con las certificaciones y acreditaciones exigidas para dos (02) aulas.

A continuación, se detallan los entregables mínimos, su descripción y los profesionales responsables:

Entregable	Descripción	Responsable
1. Levantamiento topográfico georreferenciado	Informe general con registro fotográfico, memorias de levantamiento, certificaciones de calibración de equipos, planos topográficos (plantas y perfiles), memorial de responsabilidad, copias de cédula y matrícula profesional vigente. (para dos Aulas)	Topógrafo profesional con matrícula vigente.
2. Estudio de suelos y geotecnia	Plano de localización de sondeos georreferenciado, perfiles estratigráficos, ensayos de laboratorio, capacidad portante, cota de fundación, recomendaciones de cimentación y excavaciones, clasificación NSR-10, memorial de responsabilidad, copias de cédula, matrícula profesional y diploma de especialización (si aplica). (para dos Aulas)	Geotecnista con matrícula profesional vigente.
3. Diseño arquitectónico	Memoria descriptiva, diseño isométrico con imágenes fotorrealistas (internas, externas y aéreas), planos arquitectónicos (plantas, cortes, detalles de pisos y fachadas), detalles de ventanas y puertas, memorial de responsabilidad, copias de cédula y matrícula profesional vigente (CPNA). (para dos Aulas)	Arquitecto con matrícula profesional vigente.
4. Diseño estructural	Memoria de cálculos estructurales, planos estructurales, memorial de responsabilidad, copias de cédula, matrícula profesional vigente y diploma de especialización en estructuras (si aplica). (para dos Aulas)	Ingeniero estructural con matrícula vigente.
5. Diseño hidráulico o hidrosanitario	Diseño sanitario y pluvial (RAS 2000), memoria de cálculos hidrosanitarios, planos hidrosanitarios, memorial de responsabilidad, copias de cédula, matrícula profesional vigente y diploma de especialización (si aplica). (para dos Aulas)	Ingeniero hidrosanitario con matrícula vigente.
6. Diseño eléctrico	Memoria de cálculos eléctricos (media y baja tensión, apantallamiento), planos de redes eléctricas, cuadro de carga, tableros y diagramas unifilares, memorial de responsabilidad, copias de cédula y matrícula profesional vigente. (para dos Aulas)	Ingeniero eléctrico con matrícula vigente.
7. Presupuesto de obra	Presupuesto general con discriminación del A.I.U., análisis de precios unitarios, listado de precios de mano de obra, memoria de cálculo de cantidades, presupuesto de interventoría, factor multiplicador, especificaciones técnicas, memorial de responsabilidad, copias de cédula y matrícula profesional vigente. (para dos Aulas)	Profesional en ingeniería o arquitectura con experiencia en presupuestos de obra.

Equipo mínimo de trabajo

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

PROFESIONALES	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA												
01 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título profesional: Ingeniero civil y/o Arquitecto Inscrito en COPNIA o CPNAA con Especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura. Experiencia general: 03 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Acreditar como mínimo tres (03) certificaciones de experiencia profesional como residente de Interventorías y/o residente de obra cuyo objeto sea la Interventoría de proyectos. Tiempo De Dedicación: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción de este, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.												
j. Supervisión La vigilancia, supervisión y control de la ejecución estarán a cargo del señor Sinibaldo Agudelo Gaitan, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.638.443 expedida en Florencia, quien actualmente se desempeña como Docente de la Institución. En el ejercicio de esta labor, el supervisor deberá cumplir con las funciones establecidas en el manual de contratación de la Institución. k. Disponibilidad presupuestal CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2025-071 EL TESORERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA. CERTIFICA QUE: Existe saldo disponible no comprometido para respaldar el siguiente compromiso en la presente vigencia: <table border="1"><thead><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>2.1.2.02.02.008.02.03</td><td>Otros servicios Profesionales.</td><td>Otras transferencias de Recursos Públicos (3)</td><td>\$10.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>\$10.000.000,00</td></tr></tbody></table> Concepto: Apoyo financiero para los estudios de factibilidad para la construcción de infraestructura educativa inicial en establecimientos oficiales del municipio de Florencia (Caquetá).		CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR	2.1.2.02.02.008.02.03	Otros servicios Profesionales.	Otras transferencias de Recursos Públicos (3)	\$10.000.000,00	TOTAL DISPONIBILIDAD			\$10.000.000,00
CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR										
2.1.2.02.02.008.02.03	Otros servicios Profesionales.	Otras transferencias de Recursos Públicos (3)	\$10.000.000,00										
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$10.000.000,00										

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

iii. Estimación del precio

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

iv. Garantías contractuales

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor de la institución educativa, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

v. Modalidad de selección

La contratación no excede de los 20 SMMVLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

vi. Verificación de la ausencia de subordinación

El Contratista es una persona independiente de la Institución Educativa, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

vii. Tipificación, estimación y asignación del riesgo

N°	Etapas	Riesgo	Descripción	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración	Control / Mitigación	Responsable	Seguimiento / Periodicidad
1	Precontractual	Retrasos en la asignación de	La entidad puede tardar en girar los	2	3	Moderado	Confirmación de disponibilidad antes	Institución	Verificación previa al inicio

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

		recursos	recursos presupuestales				del inicio, coordinación con tesorería		
2	Precontractual	Falta de documentación del contratista	Experiencia, certificados o acreditaciones incompletas	2	3	Moderado	Revisar documentación antes de firma de contrato	Supervisor	Previo a firma del contrato
3	Ejecución	Condiciones climáticas adversas	Lluvias o inundaciones que dificulten el estudio del terreno	3	3	Moderado	Programar actividades según temporada y ajustar cronograma	Contratista	Durante ejecución
4	Ejecución	Fallas técnicas en análisis geotécnico	Equipos o métodos inadecuados generan resultados erróneos	2	4	Alto	Selección de metodologías y equipos validados, supervisión técnica	Contratista / Supervisor	Durante ejecución
5	Ejecución	Retrasos por cambios en normativa	Ajustes legales o reglamentarios afectan cronograma	2	3	Moderado	Actualización normativa y comunicación inmediata al supervisor	Contratista / Supervisor	Continuo
6	Post-contractual	Entrega incompleta de informes	Planos o soportes no completos, afectando la aprobación final	2	5	Alto	Supervisión de entregables finales, lista de verificación antes de recibir informe	Supervisor	Al finalizar contrato
7	Post-contractual	Archivos o documentos mal custodiados	Pérdida de información contractual	2	3	Moderado	Registro digital y físico de todos los documentos, custodia por la institución	Institución	Durante y posterior a ejecución

viii. Clausulas integradas al contrato

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

1. El contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del proceso. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • Los recursos que componen su patrimonio no provienen de

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
2. Propiedad Intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
 3. Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra de la Entidad Estatal o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
 4. Caducidad. La Entidad Estatal podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
 5. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Entidad Estatal.
 6. Caso Fortuito y Fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
 7. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
 8. Liquidación. Para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es obligatoria su liquidación.

Florencia (Caquetá), **09 de septiembre de 2025**

Elaboró

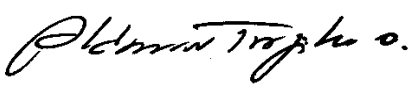
Aprobó

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	
ALDEMAR TRUJILLO ORTIZ	GENNY KATHERINE MENDEZ PARRA.
TESORERO	RECTORA

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 /
3102094811